

**ACTA CONSTITUTIVA DE LA ALIANZA
"CONSENSO FEDERAL"
DISTRITO: CORRIENTES
Elecciones P.A.S.O. del 11 de agosto de 2019
Elecciones Generales del 27 de octubre de 2019**

En la Ciudad de Corrientes, a los 12 días del mes de junio de 2019, siendo las 09:00 horas, en la calle Catamarca N° 1562, se reúnen los representantes de los siguientes Partidos:

Valenzuela María del Valle DNI N° 22.937.525, en carácter de Presidente y en representación del **Partido Tercera Posición (P3P)** distrito Corrientes.

Almada Juan Pantaleón Eugenio DNI N° 17.147.095, en carácter de Presidente y en representación del **Partido Socialista** distrito Corrientes.

Romero Gabriel Alejandro DNI 13.693.221 en carácter de Presidente y en representación del **Partido Libres del Sur (PLS)** distrito Corrientes.

Báez Ramón Alberto DNI 16.851.711 en carácter de Presidente y en representación del **Partido Federal (PF)** distrito Corrientes.

Todos ellos, en ejercicio del mandato vigente conferido por sus respectivos Partidos y en cumplimiento de lo resuelto por los organismos partidarios correspondientes, lo que acreditan con la documentación que acompañan y que se agrega, contando con facultades suficientes para suscribir la presente en la totalidad de sus Cláusulas, acuerdan lo siguiente:

PRIMERA. Constitución. Normas Jurídicas. Constituir una Alianza Electoral Transitoria, en los términos del artículo 10 de la Ley N° 23.298, la Ley N° 26.571 y modificatorias y el Decreto N° 443/2011 y modificatorios, la Ley N° 26.215, la Ley N° 27.504, el Código Nacional Electoral, aprobado por la Ley N° 19.945 (t.o. Decreto N° 2.135/83), para participar en la Elección convocada por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto Nacional N° 343/2019, publicado el 10 de mayo de 2019.

SEGUNDA. Cargos a Elegir. En el marco de esta Alianza Electoral Transitoria se elegirán precandidatos/as y candidatos/as a:

Decreto 343/2019

ARTÍCULO 1°.- Convócase al electorado de la NACIÓN ARGENTINA a las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para la elección de candidatos a PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN, SENADORES y DIPUTADOS NACIONALES el día 11 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Convócase al electorado de la NACIÓN ARGENTINA a elegir PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE de la Nación el día 27 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 3°.- Fíjase el 24 de noviembre de 2019, para la eventual segunda vuelta electoral prevista en el artículo 96 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

ARTÍCULO 4°.- Las elecciones de PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE se realizarán de acuerdo con el sistema electoral establecido en el Título VII, Capítulo I, del CÓDIGO ELECTORAL NACIONAL, aprobado por la Ley N° 19.945 (t.o. por Decreto N° 2135 del 18 de agosto de 1983) y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5°.- Convócase al electorado de la NACIÓN ARGENTINA para que el 27 de octubre de 2019, proceda a elegir SENADORES y DIPUTADOS NACIONALES, conforme el detalle que, como ANEXO (IF-2019-39648853-APN-SECAPEI#MI), forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 6°.- Las elecciones de SENADORES y de DIPUTADOS NACIONALES se realizarán de acuerdo con el sistema electoral establecido en el Título VII, Capítulos II y III del CÓDIGO ELECTORAL NACIONAL, aprobado por la Ley N° 19.945 (t.o. por el Decreto N° 2135/83) y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°.- EI MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL, adoptará las medidas necesarias para la organización y realización de los comicios objeto de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. MACRI - Marcos Peña - Rogelio Frigerio.

TERCERA. Nombre. Las partes acuerdan adoptar para la Alianza Electoral Transitoria la denominación de "**CONSENSO FEDERAL**"

CUARTA. Domicilio. Las partes acuerdan constituir el domicilio de la Alianza Electoral Transitoria en la calle: 25 de Mayo N° 1310 Oficina N°1, de la Ciudad de Corrientes.

QUINTA. Plataforma Electoral. Las partes acuerdan aprobar la Plataforma Electoral de la Alianza Electoral Transitoria, que como **ANEXO I**, se adjunta a la presente Acta.

SEXTA. Vínculo Jurídico - Político. Adhesión de Listas y/o Boletas. La Alianza Electoral Transitoria constituye un vínculo jurídico-político entre todos los Partidos que la integran. Se deja constancia y se reconoce la existencia de vínculo jurídico-político entre esta Alianza Electoral Transitoria del Distrito Provincia de Corrientes "CONSENSO FEDERAL" y la Alianza Electoral Transitoria de Orden Nacional "CONSENSO FEDERAL". En función de ello se autoriza la adhesión de la boleta de categoría de *Diputados Nacionales / Senadores Nacionales* a la boleta de la categoría de Presidente/a y Vicepresidente/a de la Nación que promueve la Alianza Electoral Transitoria de Orden Nacional denominada "CONSENSO FEDERAL". En el supuesto e improbable caso de que los órganos de contralor electorales, judiciales y/o administrativos cuestionen la documentación que acredita la existencia y representación de alguno de los Partidos que conforman la Alianza Electoral Transitoria y dicha documentación no pudiese ser subsanada complementariamente

o si alguno de los Partidos se retira de la Alianza Electoral Transitoria, la misma mantendrá su vigencia con los demás Partidos. Si alguno renunciara, desistiera y/o retirara su participación en la Alianza Electoral Transitoria no podrá utilizar el nombre de ésta en la Boleta Electoral, la simbología, los colores, los logos, los emblemas y/o las leyendas distintivas y tampoco podrá participar ni incorporar candidatos. Además, tampoco impugnará el uso de los mismos por partes de los Partidos que continúen integrándola. La ampliación de la cantidad de Partidos integrantes de esta Alianza Electoral Transitoria deberá contar con la autorización expresa de los Apoderados de los Partidos Tercera Posición Distrito Corrientes, Partido Socialista Distrito Corrientes, Partido Federal Distrito Corrientes y Partido Libres del Sur Distrito Corrientes de esta Alianza Electoral Transitoria de Distrito Provincia de Corrientes.

SEPTIMA. Apoderados/as. Designación. Las partes acuerdan designar como apoderados de la Alianza Electoral Transitoria a:

APODERADO/A

Apoderado Titular: Pires Daniel Omar DNI 18.253.552 Partido Tercera Posición Nacional.

Apoderado Suplente: Montenegro Pablo Ariel DNI 29.779.788 Partido Tercera Posición distrito Corrientes.

APODERADO/A

Apoderado Titular: Almada Juan Pantaleón Eugenio DNI 17.147.095 Partido Socialista distrito Corrientes.

Apoderado Suplente: Almada Rita Alejandra DNI 30.216.723 Partido Socialista distrito Corrientes.

APODERADO/A

Apoderado Titular: Romero Gabriel Alejandro DNI 13.693.221 Partido Libres del Sur distrito Corrientes.

Apoderado Suplente: Lagraña Silvana Roció DNI 31.568.928 Partido Libres del Sur distrito Corrientes.

APODERADO/A

Apoderado Titular: Báez Ramón Alberto DNI 16.851.711 Partido Federal distrito Corrientes.

Apoderado Suplente: Ledesma Dardo Rubén DNI 11.222.708 Partido Federal distrito Corrientes.

OCTAVA. Apoderados/a. Actuación Conjunta e Indistinta. Las partes acuerdan que la representación de la Alianza Electoral Transitoria de Distrito será ejercida válidamente con la representación conjunta e indistinta de todos los Apoderados de la Alianza, a los cuales se les encomienda la realización de todas las gestiones para el reconocimiento de la Alianza Electoral Transitoria y de todo trámite, petición o recurso que Alianza Electoral Transitoria deba realizar ante la Justicia Nacional Electoral, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, la Administración Federal de Ingresos Públicos, la Dirección Nacional Electoral, el Banco Nación Argentina y demás entidades públicas y privadas que corresponda.

NOVENA. Junta Electoral. Las partes acuerdan designar como integrantes de la Junta Electoral a TRES (3) miembros titulares y TRES (3) miembros suplentes, a saber:

Junta Electoral Titular: Franco German Isaac DNI 22.018.356 Partido tercera Posición distrito Corrientes.

Junta Electoral Suplente: Romero María Eva DNI 16.928.719 Partido Libres del Sur distrito Corrientes

Junta Electoral Titular: Romero Cesar Osvaldo DNI 24.374.360 Partido Socialista distrito Corrientes.

Junta Electoral Suplente: Aranda Alicia Angélica DNI 10.568.220 Partido Socialista distrito Corrientes.

Junta Electoral Titular: Baez Rosa Catalina DNI 16.062.772 Partido Federal distrito Corrientes.

Junta Electoral Suplente: Acebedo Rubén DNI 11.330.517 Partido Tercera Posición distrito Corrientes.

En caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento de un miembro titular de la Junta Electoral, será reemplazado por un miembro suplente designado por el mismo Partido Político.

Luego de la oficialización de las listas de precandidatos se incorporará UN (1) miembro titular y UN (1) miembro suplente por cada una de las Listas de Precandidatos oficializadas. La Junta Electoral así integrada adoptará sus decisiones por la mayoría establecidas en el artículo siguiente.

DECIMA. Toma de Decisiones de la Junta Electoral. La Junta Electoral toma sus decisiones por los Dos Tercios 2/3 de sus miembros.

DECIMA PRIMERA. Domicilio de la Junta Electoral. Las partes acuerdan que la Junta Electoral funcionará en la calle Catamarca N° 1562, Ciudad de Corrientes, tendrá como dirección de correo electrónico jelectoralconsensofederalctes@gmail.com.

DECIMA SEGUNDA. Aporte Públicos. Las partes acuerdan que los aportes públicos se distribuirán de la siguiente forma:

1. Partido Tercera Posición distrito Corrientes (25%).
2. Partido Socialista distrito Corrientes (25%).
3. Partido Federal distrito Corrientes (25%)
4. Partido Libres del Sur distrito Corrientes (25%)

DECIMA TERCERA. Elección de Candidatos/as a

Determinar los procedimientos: Los partidos integrantes del CONSENSO FEDERAL acuerdan que la integración final de las listas, luego de las elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias, se hará por el sistema D'Hont sin piso.

DECIMA CUARTA. Comunicación de los Electos. Las partes acuerdan que los Apoderados de cada una de las Listas participantes en las Elecciones P.A.S.O. comunicarán a la Junta Electoral los nombres y apellidos y demás datos personales de los ciudadanos/as que integrarán las Listas Definitivas de Candidatos/as a los Apoderados/as de la Alianza Electoral Transitoria para su participación en la Elección General.

DECIMA QUINTA. Proclamación. La proclamación de los Candidatos/as será realizada por la Junta Electoral en un Acta y comunicada a la Secretaría Electoral del Juzgado Federal con competencia Electoral.

DECIMA SEXTA. Responsable Económico-Financiero. Las partes acuerdan designar como Responsable Económico-Financiero a la Sra. Meza Lorente Claudia Susana DNI 18.449.175 con domicilio en calle Jujuy 785 de la Ciudad de Corrientes, de profesión Contadora Publica Nacional, y al Sra. Almada María Hilda DNI 12.779.184 con domicilio en 322 Viviendas Sector B Casa 149 de la Ciudad Corrientes; de profesión Procuradora, quienes actuarán de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 26.215, la Ley N° 27.504 y la normativa reglamentaria.

DECIMA SEPTIMA. Responsable Técnico. Las partes acuerdan designar como Responsable Técnico Titular al Sr. Piriz Víctor Nicolás Federico DNI 30.631.996; y Responsable Técnico Suplente a la Sra. Moreno María Fernanda DNI 17.263.853

DECIMA OCTAVA. Responsable de Campaña. Las partes acuerdan designar como responsable de la Campaña Electoral de la Alianza Electoral Transitoria, ante la Dirección Nacional Electoral a la Sra. Vega Villagra María Lorena DNI 25.274.363.

DECIMA NOVENA. Responsable Tecnológico. Las partes acuerdan designar como Responsable Tecnológico Titular al Sr. Martínez Aníbal Omar DNI 25.274.923 y Responsable Tecnológico Suplente al Sr. Ojeda Mariano Andrés DNI 30.986.363.

VIGESIMA.Reglamento Electoral. Las partes acuerdan aprobar el Reglamento Electoral de la Alianza Electoral Transitoria, que se adjunta como **ANEXO II**, al cual la Junta Electoral ajustará su funcionamiento.

VIGESIMA PRIMERA. Sitio Web. Las partes acuerdan comunicar a la Autoridad de Aplicación y publicar en el sitio webeste Acta Constitutiva y todas las resoluciones, decisiones, oficializaciones, observaciones y comunicaciones de la Alianza Electoral Transitoria, en los términos del artículo 2° del Decreto Nacional N° 443/2011 y modificatorio. **Se informara oportunamente.**

VIGESIMA SEGUNDA. Las partes acuerdan hacer reserva, por medio de la presente, los siguientes colores para las boletas electorales:
Color Escala Pantone: 710C; 7517C; 2738C.
Color Escala Pantone: 375C; 7739C; 637C.

VIGESIMA TERCERA. Presentación. Las partes acuerdan presentar este Acta Constitutiva para su reconocimiento ante la Secretaría Electoral del Juzgado Federal con competencia Electoral.

Leído a las partes presentes y en prueba de conformidad, se firma la presente Acta Constitutiva en la Ciudad de Corrientes, cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; uno para cada uno de los Partidos Políticos integrantes de la Alianza Electoral Transitoria y el restante para ser presentado: uno (1) ante la Secretaría Electoral del Juzgado Federal con competencia Electoral.

PLATAFORMA ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES 2019

- CONSENSO FEDERAL -

LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA UN GOBIERNO DE UNIDAD NACIONAL

Después de años de desencuentros entre los argentinos y de políticas que han provocado un enorme deterioro económico y social, así como un retroceso del país en el concierto de las naciones, un conjunto de organizaciones políticas, sociales, sindicales, empresariales y de personas, preocupadas por el futuro de la Nación y dispuestas a contribuir al propósito de una firme recuperación, elaboraron los siguientes “Lineamientos Básicos para un Gobierno de Unidad Nacional”, basado en preceptos profundamente humanísticos, apuntados al desarrollo integral para alcanzar un Estado con justicia y prosperidad.

RESUMEN TEMÁTICO

1. CONVOCATORIA A LA UNIDAD, EL DIÁLOGO, LA CONCERTACIÓN SOCIAL Y LA FORMULACIÓN DE ACUERDOS BÁSICOS
2. INSTITUCIONES FUERTES, ESTABILIDAD POLÍTICA Y PROFUNDIZACIÓN DE LA DEMOCRACIA
3. UN PROYECTO DE DESARROLLO INTEGRAL
4. UNA ECONOMÍA DE MERCADO CON UN ESTADO PROMOTOR DEL CRECIMIENTO Y LA JUSTICIA SOCIAL
5. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA UN TRABAJO CON DIGNIDAD
6. GOBERNAR ES GENERAR PROSPERIDAD Y CREAR TRABAJO
7. FEDERALISMO Y REDISEÑO DE LA GEOGRAFIA ECONOMICA ARGENTINA
8. TRANSPARENCIA Y DECENCIA COMO EJE FUNDAMENTAL DEL MODELO DE DESARROLLO
9. DEFENDER LA SOBERANÍA Y ASEGURAR LA PAZ INTERIOR 10. UNA NACIÓN CON PRESENCIA EN EL MUNDO

1. CONVOCATORIA A LA UNIDAD, EL DIÁLOGO, LA CONCERTACIÓN Y LA FORMULACIÓN DE ACUERDOS BÁSICOS

La situación que atraviesa la Argentina torna imprescindible trabajar con seriedad en una amplia convocatoria a la concertación para establecer un rumbo estratégico, inspirado en

una visión de largo plazo, capaz de guiar el destino nacional más allá de los gobiernos de turno, con la participación y el esfuerzo mancomunado de toda la sociedad.

A través del diálogo se deben encontrar acuerdos básicos, para luego convertirlos en políticas de Estado. Eso posibilitará reglas de juego estables, la reducción de la conflictividad social y la reiteración traumática de cambios bruscos y cíclicos de las políticas, que destruyen la credibilidad y la confianza.

Ninguno de los graves problemas estructurales de la Argentina puede resolverse en el plazo de una gestión gubernamental. Todos exigen estrategias de mediano y largo plazo. Baste, por ejemplo, mencionar la acuciante necesidad de una reformulación integral del sistema de seguridad social para garantizar su sustentabilidad económica, gravemente amenazada, y el mejoramiento de las prestaciones a jubilados y pensionados. Sólo esta continuidad en la acción puede evitar que la natural y deseable oscilación del péndulo de la política suponga volver periódicamente a fojas cero, con la consiguiente frustración de las expectativas de la sociedad.

Esa amplia concertación requiere la inteligencia necesaria para encontrar coincidencias básicas y promover consensos que beneficien el interés general. No puede ser sólo el recurso desesperado de gobiernos en situaciones de crisis que intentan transferir a todo el sistema político el fracaso de su gestión.

Por ello, es imprescindible generar un tramado institucional que haga del diálogo una práctica permanente de la vida republicana. Es necesario encauzar la participación activa y responsable de las fuerzas políticas, las entidades representativas de la producción y el trabajo, las provincias, las instituciones académicas y todas las organizaciones de la sociedad civil.

En esa dirección, es imperioso avanzar hacia la constitución de un Consejo Económico y Social, de un Consejo Federal de Planeamiento Estratégico, con la representación de las provincias y la asistencia técnica del Consejo Federal de inversiones (CFI), y de un Consejo de Estado integrado por representantes de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria.

2. INSTITUCIONES FUERTES, ESTABILIDAD Y PROFUNDIZACIÓN DE LA DEMOCRACIA

Un modelo de desarrollo con capacidad de atender las problemáticas de los sectores más desprotegidos de la sociedad y asegurar mejores condiciones de vida para las generaciones futuras, necesita sostenerse en instituciones sólidas que garanticen previsibilidad y generen confianza en la ciudadanía.

La política es una herramienta para la transformación de la realidad. A tal fin, es necesario que los partidos políticos vuelvan a erigirse como columnas del sistema democrático, de modo de dar sentido a su representación, abriendo nuevos ámbitos para la participación social.

Los partidos tienen que ser también actores fundamentales para la construcción de consensos y políticas de Estado, sustento de la gobernabilidad y escuelas de formación de nuevos liderazgos, que propicien la renovación de los elencos dirigentes.

Corresponde asimismo reconocer el rol de las mujeres y los jóvenes, que son parte de las nuevas transformaciones sociales y culturales que la política debe saber interpretar. Esto facilitará su inclusión en los ámbitos decisorios de la vida pública y el establecimiento de una perspectiva de género como parte sustancial de todas las políticas de Estado.

La profundización de la democracia implica que el sistema institucional otorgue una garantía eficaz para la vigencia de los derechos de las personas, la implementación de mecanismos efectivos de participación ciudadana y social, así como el pluralismo y la alternancia.

El Estado de Derecho implica un funcionamiento armónico y equilibrado de los tres poderes del Estado, asegurando su funcionamiento preciso, responsable e independiente, dentro de las competencias que les asigna la Constitución Nacional. La creación de las condiciones de competitividad e inserción internacional que requiere la Argentina demandan, como requisito ineludible, ciertos aspectos institucionales fundamentales, como la existencia de un Poder Judicial independiente y creíble, un sistema de representación popular basado en la equidad y la transparencia en las competencias electorales.

3. UN PROYECTO DE DESARROLLO INTEGRAL

Para salir de la actual situación de recesión, endeudamiento irresponsable y empobrecimiento colectivo, la Argentina necesita dejar atrás la lógica del ajuste y formular un proyecto de desarrollo integral que le posibilite desplegar la inmensa potencialidad de sus recursos humanos y naturales, generar las condiciones para promover la inversión productiva, fortalecer el mercado interno e impulsar el comercio exterior, para garantizar un crecimiento sustentable y un mejoramiento efectivo en el nivel de vida de nuestro pueblo.

Los discursos optimistas no alcanzan para cambiar la realidad. Se necesitan ideas nuevas y cursos de acción apropiados a las circunstancias.

El aperturismo ingenuo ignora que hoy la competencia internacional tiene un carácter sistémico. No es sólo microeconomía sino también, y fundamentalmente, macroeconomía. No compiten únicamente las empresas, sino los países y las regiones.

La competencia se libra entonces entre sistemas integrales de organización y decisión. Por eso, el mejoramiento de la competitividad empresarial tiene que sustentarse en una estrategia nacional orientada a la organización del sistema productivo argentino y de sus niveles de eficiencia institucional.

El objetivo es una modernización internacionalmente competitiva de la economía argentina, que eluda el grave peligro de su reprimarización.

Esto implica utilizar los beneficios derivados del despliegue inmediato de la enorme potencialidad exportadora de los sectores que ya presentan ventajas competitivas, como la agroindustria, la energía, los recursos minerales y las industrias del conocimiento, para construir un sólido sistema productivo que, a partir de la transformación de las materias primas en productos de alto valor agregado, nos permitan adquirir la diversificación necesaria para hacer de la Argentina un actor de importancia en el comercio internacional.

La preservación del medio ambiente y de los recursos naturales, así como la promoción del uso de las energías limpias, serán parte fundamental de este modelo de desarrollo, como la inversión en ciencia y tecnología y el aliento a la innovación en todos los campos, a través del apoyo a la creación de nuevos polos tecnológicos.

De este modo será posible avanzar hacia un nuevo modelo de desarrollo que premie la actividad productiva y desaliente la especulación financiera, con una implementación inteligente que posibilite a las empresas nacionales, sobre todo a las pequeñas y mediana, un proceso de transición para ponerse a la altura de los cambios operados en el sistema mundial.

Para mejorar la competitividad es también imprescindible una reforma impositiva progresiva, que reduzca la exorbitante presión fiscal que asfixia a la producción y al trabajo de los argentinos, para avanzar hacia una carga que aliente la inversión y recaiga, de manera virtuosa y efectiva, sobre quienes más tienen y más ganan.

Esa estrategia de desarrollo tiene que basar su sustentabilidad en el equilibrio macroeconómico, la eliminación del déficit en el sector público y en la cuenta corriente del balance de pagos, la drástica reducción de la inflación, el control de las estructuras monopólicas y oligopólicas y el mejoramiento sustancial de los niveles de transparencia administrativa, para recuperar la previsibilidad de la economía y la confianza de los inversores.

En este contexto, cada vez cobra mayor valor para el desarrollo y la competitividad de la economía la calidad de los bienes públicos: educación, salud pública, justicia, seguridad ciudadana, vivienda y medio ambiente. Esto requiere una profunda reorganización del Estado que contemple una reasignación de prioridades y la optimización de estos factores y sistemas, cuidando la preservación de la dignidad de las personas, con especial atención a la niñez y a la tercera edad, en beneficio de la prosperidad del conjunto.

4. UNA ECONOMÍA DE MERCADO CON UN ESTADO PROMOTOR DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y LA JUSTICIA SOCIAL

El fortalecimiento de una sólida economía de mercado, basada en la iniciativa privada, es una condición indispensable para el desarrollo nacional. Esto exige la plena liberación de la enorme capacidad creadora de nuestras fuerzas productivas.

La misión del Estado es promover la actividad económica, no asfixiarla. La Argentina necesita un Estado fuerte, activo y eficiente, puesto al servicio del progreso social y el bienestar general. Ni un Estado burocratizado e ineficiente, ni tampoco uno capturado por los negocios particulares de los grupos de poder. Esto implica crear un Estado inteligente, con capacidad para el planeamiento estratégico, con un rol protagónico en la innovación científica y tecnológica, en la preservación del medio ambiente, provisto de adecuadas facultades de control y aptitud de liderazgo para impulsar acciones mancomunadas con la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad.

Para ello, es preciso terminar con la improvisación en la administración de un Estado convertido en botín de guerra de la política y elegir funcionarios públicos competentes, designados por su idoneidad profesional y no por su filiación partidaria, vinculaciones personales o empresarias para ser funcionales a esos intereses.

El funcionamiento de la administración pública debe incorporar una visión de mediano y largo plazo, que vaya más allá del cortoplacismo electoral. La eficiencia en la gestión es una condición indispensable, pero nunca puede sustituir la noción de proyecto o la idea convocante de Nación. Una gestión, aún eficiente, que no esté sustentada en un proyecto transformador es conservadorismo, no cambio.

La política y la gestión estatal tienen que fundarse en una visión profundamente humanista y una agenda de prioridades claramente orientada hacia los sectores más desfavorecidos. "No más niños pobres en la Argentina" debe ser el lema inspirador para afrontar las urgencias del presente con una visión de futuro.

5. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA UN TRABAJO CON DIGNIDAD

En esta nueva sociedad del conocimiento, la educación es una herramienta fundamental para la justicia social, la igualdad de oportunidades y el progreso individual y colectivo. La vertiginosa aceleración de los adelantos científicos y los cambios tecnológicos representan un gigantesco desafío al mundo del trabajo. La respuesta es encarar una verdadera Revolución de la Educación y del Trabajo que promueva las condiciones para que todas las personas puedan participar activamente de los beneficios de este nuevo tiempo.

Todos los argentinos, sin distinción, con independencia de su edad, condición social o lugar de nacimiento o residencia, deben tener aseguradas las posibilidades de desarrollar sus capacidades, individual y colectivamente, de manera competitiva. La educación es el único camino hacia la igualdad de oportunidades que debe incorporarse a las conquistas de la justicia social.

Este replanteo profundo exige una política nacional en su concepción, y descentralizada en su ejecución, orientada a la transformación integral del sistema educativo en todos sus niveles. Requiere incluir como prioridades la jerarquización de la profesión docente, atender

la educación inicial, la universalización de la enseñanza primaria, la generalización del doble turno escolar, la concreción de la obligatoriedad de la escuela secundaria, la articulación de las universidades y de los institutos de enseñanza con el mundo productivo, teniendo en cuenta las distintas realidades regionales, sin dejar de observar la evolución de los modelos educativos internacionalmente exitosos.

El sistema educativo está hoy también más obligado que nunca a inculcar valores éticos y morales, porque su finalidad no se agota en la preparación para el mundo del trabajo. Es, ante todo, una trasmisión de enseñanzas y estrategias para la vida social. Sólo así será posible recrear una cultura del trabajo y responder a las exigencias de una sociedad cada vez más compleja, generando condiciones efectivas para la reducción de las desigualdades sociales.

La educación no puede concebirse únicamente como una instancia de la vida, sino como una dimensión permanente de la existencia humana. Es necesario crear un “cuarto nivel” educativo, más allá del sistema formal, asociado al mundo del trabajo, para incorporar nuevos conocimientos y capacidades, como el pensamiento digital, ya no durante una etapa determinada sino de una manera permanente. En esta tarea impostergable, es necesario otorgar un rol decisivo a las organizaciones sindicales, destinadas a convertirse en nuevos actores del sistema educativo del siglo XXI.

La Argentina tiene que anticipar el debate sobre la automatización de los procesos productivos y los avances de la inteligencia artificial para definir estratégicamente cómo preparamos a los jóvenes (y también a los adultos), a las instituciones educativas y a las estructuras del Estado, de manera que las nuevas tecnologías no impliquen una ampliación de la brecha social sino, al contrario, un camino para acceder a nuevas y mejores oportunidades de trabajo.

6. GOBERNAR ES GENERAR PROSPERIDAD Y CREAR TRABAJO

Los desafíos principales de la gobernabilidad están relacionados con la creación de condiciones para mejorar la vida de las personas. El Estado no puede limitarse al rol de mero administrador de fondos públicos, que siempre serán insuficientes en relación con las demandas. Tiene que cumplir un rol activo como generador de la prosperidad necesaria para cumplir esos objetivos. Luego, impulsar una política distributiva que tendrá que hacer su parte.

Gobernar también es crear trabajo. La justicia social manda la creación de trabajo formal y digno para todas las personas. Asumimos el debate sobre las nuevas formas y modalidades que los avances de la ciencia y de la técnica imponen al trabajo humano en nuestra época y el futuro inmediato, pero siempre a partir de la convicción inquebrantable de que el trabajo en condiciones dignas es un requisito indispensable para la realización de la persona humana.

Esa exigencia supone la necesidad de avanzar hacia la incorporación al empleo formal de los millones de trabajadores que, por estar fuera de la ley, se encuentran hoy sometidos a condiciones laborales indignas, privados de sus derechos y carentes de la cobertura de la seguridad social.

A fin de posibilitar una mayor generación de empleo y condiciones más favorables para la inversión, cuando la oportunidad lo indique, esto es en momentos de expansión de la economía, será necesario encarar una modernización en el régimen de trabajo, que en cada una de las actividades productivas tendrá que ser consensuada entre las entidades empresarias y las organizaciones sindicales.

La movilidad social ascendente tiene que volver a estar en la base de la cultura de los argentinos. Esta perspectiva implica dejar atrás las visiones que circunscriben el tema de la pobreza a la "inclusión social", que en realidad no están orientadas a erradicar la marginalidad sino a una simple tarea de contención, a través de la perpetuación de un asistencialismo estatal asociado al clientelismo político.

Esto exige que el Estado no sólo genere condiciones para la igualdad de oportunidades, sino que también atienda al hecho de que las víctimas de las desigualdades sociales preexistentes requieren un tratamiento especial y prioritario, para que ellas y sus familias tengan la posibilidad de salir definitivamente de la pobreza.

En ese sentido, es prioritario encontrar los mecanismos financieros que posibiliten la implementación efectiva de la ley que establece el acceso a la propiedad de la tierra y la vivienda digna para los centenares de miles familias que no tienen por sí solas la posibilidad de acceder a ellas.

7. FEDERALISMO Y REDISEÑO DE LA GEOGRAFÍA ECONÓMICA

La Argentina es un país unitario con una Constitución federal. El desafío de la desigualdad no involucra solamente la disparidad de ingresos entre los distintos sectores sociales, sino también los enormes contrastes entre las distintas regiones del país, que tienen como consecuencia la concentración demográfica en los grandes conurbanos, con una incidencia cada vez mayor en el tema de la inseguridad pública.

Tenemos que rediseñar la geografía económica argentina, para transformar la actual estructura centralista y macrocéfala, y avanzar en un camino que posibilite el desarrollo autónomo de todas las regiones y provincias argentinas, de manera de generar las bases materiales de un federalismo real, que no se limite a la letra constitucional, sino que se verifique en el campo de los hechos.

En esas condiciones, es posible encarar una vasta tarea de ampliación de nuestras fronteras productivas, a partir de la realización de múltiples obras de infraestructura que permitan impulsar una nueva epopeya colonizadora del territorio nacional, de dimensiones

semejantes a la que, desde mediados del siglo XIX, sentó las bases de la Argentina del primer centenario.

Esto requiere una mayor, mejor y coordinada infraestructura de transportes y comunicaciones: trenes, autopistas, obras energéticas, dragado de ríos y ampliación del sistema de telecomunicaciones, factores indispensables para la creación de incentivos para una redistribución más equilibrada de la población. En ese terreno, la prioridad es la reconstrucción del sistema ferroviario y un sistema de conexiones aéreas múltiples, abierto y de bajo costo.

Del mismo modo, resulta fundamental avanzar en la materialización de las conexiones bioceánicas. Históricamente, la economía argentina tuvo la mirada puesta casi exclusivamente en la frontera atlántica, que la une con Europa. Ahora tiene que profundizar su frontera americana que nos vincula con los países vecinos y a través de Chile con el Océano Pacífico, vía de comunicación con los grandes mercados del sudeste asiático, principal locomotora hoy de la economía mundial.

Esta visión tiene que complementarse con el diseño de una política territorial y demográfica que corrija la continuación de un proceso de urbanización anárquico y desordenado. Esta política no supone en absoluto promover la exclusión de quienes deseen vivir bajo la ley en suelo argentino, sino el propósito de impulsar un ordenamiento racional del desarrollo urbano.

8. TRANSPARENCIA Y DECENCIA COMO PARTE FUNDAMENTAL DEL MODELO DE DESARROLLO

Un programa estratégico para el desarrollo de la Argentina demanda contar con el protagonismo de un Estado inteligente y eficiente, capaz de sostener una relación virtuosa con los sectores económicos particulares, para dinamizar las herramientas que permitan alcanzar los objetivos que se propongan.

Esa relación interactiva con el sector privado tiene que estar dotada de una absoluta transparencia como característica ineludible de la gestión y la administración. Este punto tiene que ser uno de los ejes principales de un entendimiento nacional, en el que deben confluir todas las organizaciones políticas y también sociales y sectoriales, comprometidas para producir un cambio fundamental destinado a recuperar la credibilidad y la confianza pública.

Así como la convivencia política instaurada a partir de la restauración de la democracia en 1983 estuvo basada en un pacto social fundado en el “Nunca Más” al terrorismo de Estado, en esta nueva etapa es necesario un acuerdo nacional para erradicar definitivamente la “corrupción de Estado”, asumido como un compromiso irrevocable de todos los argentinos.

Porque en la Argentina la corrupción se ha transformado en un fenómeno de carácter sistémico, combatirla demanda una respuesta de fondo, acorde con la gravísima amenaza

que significa para la democracia. No corresponde ignorar que detrás de cada funcionario corrupto hay un empresario

que paga y se distribuyen los beneficios. La ley tiene que ser igual para todos y su cumplimiento irrestricto una obligación ineludible que no admite excepciones.

El mayor incentivo para la corrupción es la impunidad, cuya existencia es responsabilidad de los magistrados. Frente a ello, el Poder Judicial debe producir una profunda recomposición en el propio cuerpo, para poder desarrollar una acción despojada de sospechas que brinde, con eficacia y sin demoras, las respuestas que reclama la ciudadanía.

La política tampoco puede desentenderse de la responsabilidad que le corresponde en esta situación, asegurando las herramientas para investigar y sancionar esos delitos. Al mismo tiempo, se necesita impulsar una reforma procesal para simplificar y agilizar la tramitación de los juicios, sin perjuicio de la calidad de la justicia y los principios del derecho.

Es urgente recuperar la moral y la ética en la vida pública, promoviendo los castigos que correspondan para quienes se enriquecen ilícitamente y a costa de recursos públicos que se sustraen a quienes más necesitan la acción del Estado. Sólo la erradicación definitiva de este mal nos permitirá reconstruir la cultura del esfuerzo y el trabajo necesarios para progresar.

La Oficina Anticorrupción debe transformarse en un órgano independiente del Poder Ejecutivo. Los organismos de control y entes reguladores tienen que integrarse profesionalmente, funcionando con transparencia, responsabilidad y eficacia. Es necesario impulsar una nueva legislación para establecer un sistema similar al antiguo "juicio de residencia", para que todo funcionario público, al abandonar su cargo, rinda cuentas sobre su gestión y patrimonio.

9. DEFENDER LA SOBERANÍA Y ASEGURAR LA PAZ INTERIOR

En un escenario mundial signado por los avances del delito transnacional, que incluye el narcotráfico, el terrorismo, el lavado de dinero y la trata de personas, resulta necesario reformular las políticas de Seguridad y Defensa para adecuarlas a estos nuevos desafíos.

La seguridad es un derecho fundamental que tiene al Estado como protagonista y garante. Las instituciones públicas tienen que definir, con urgencia impostergable, una estrategia política eficaz, integral, compleja, multidisciplinaria y coordinada frente al delito, que garantice este derecho.

En este sentido, se requiere profundizar las tareas de prevención del delito, que exigen reforzar la inteligencia criminal para una mayor eficiencia en la lucha contra los delitos suprajurisdiccionales. No se trata sólo de garantizar la indispensable protección de nuestras fronteras, sino de establecer mecanismos transversales y transnacionales para proteger a la sociedad de estos flagelos.

También es necesario avanzar en la incorporación de nuevas tecnologías y en el establecimiento de mecanismos eficientes de control ciudadano sobre las fuerzas de seguridad, para enfrentar la corrupción, y los servicios de inteligencia, evitando que sean empleados ilegalmente con fines políticos.

Corresponde asimismo impulsar una profunda transformación del sistema penitenciario, para que las cárceles cumplan con su misión de promover la reinserción social y no sean un postgrado del delito.

Al mismo tiempo, hay que replantear la política de Defensa Nacional, para subordinarla a la política exterior. Si bien la integración regional ha eliminado las viejas hipótesis de conflicto con los países limítrofes, la ocupación del espacio territorial (en especial la Patagonia), la preservación de nuestros recursos naturales, particularmente en nuestra plataforma submarina, y el pleno ejercicio de nuestra soberanía nacional, exigen una reestructuración de la Fuerzas Armadas, con una nueva perspectiva estratégica y tecnológica, que demande redefinir su misión y su despliegue territorial, su equipamiento y su formación profesional.

10. UNA NACIÓN CON PRESENCIA EN EL MUNDO

La Argentina no puede recaer en un aperturismo indiscriminado ni en un aislacionismo suicida. La política exterior demanda una estrategia inteligente y pragmática, que articule una efectiva afirmación del interés nacional, especialmente la defensa de la producción y el trabajo argentino, con una cultura de la asociación apropiada a la época. También tiene que impulsar activamente su “poder blando” a través de la promoción de sus recursos humanos destinados a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la creatividad cultural, rubros en que el país tiene sobrados antecedentes y logros que le han merecido reconocimiento internacional. El nuevo escenario mundial está caracterizado por el fin de la unipolaridad estadounidense, el ascenso de China y una creciente puja por la hegemonía internacional. Para afrontar esa realidad, es preciso enfatizar que la comprensión de la globalización como un fenómeno estructural no nos puede llevar a su ligera aceptación, ni a caer en un “globalismo” ingenuo que muchos predicán pero que, en la práctica, tiene una aplicación demasiado limitada.

Por su ubicación geográfica y por su historia, el destino de nuestra Nación está indisolublemente unido al porvenir de la región. Esto implica que la prioridad estratégica es el fortalecimiento del MERCOSUR y los vínculos con Brasil, nuestro principal socio comercial, al igual que con Chile, que representa la vía de acceso a los grandes mercados del Pacífico.

La política exterior tiene que poner énfasis en la construcción de ese eje regional, concebido con un criterio de regionalismo abierto, como impulsor activo de la unidad latinoamericana. Como protagonista de vínculos propios de multilateralismo, tiene que fomentar también la integración y la cooperación entre las naciones.

Con todo ello, debemos recorrer el camino que nos lleve a ser una Nación respetada y considerada, por su conducta y su dignidad en el concierto mundial, devolviendo así a nuestro pueblo el orgullo de ser argentinos.

ANEXO II

ALIANZA ELECTORAL TRANSITORIA "CONSENSO FEDERAL"

DISTRITO: CORRIENTES

REGLAMENTO ELECTORAL

JUNTA ELECTORAL

Artículo 1°.- La Junta Electoral creada por el Acta Constitutiva de la Alianza Electoral Transitoria "CONSENSO FEDERAL" tendrá a su cargo todas las funciones y facultades que le otorgan la Ley N° 26.571 y modificatorias y el Decreto N° 443/2011 y modificatorios, para la participación en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) convocadas por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto Nacional N° 343/2019, del 9 de mayo de 2019, con el objeto de elegir precandidato/as y candidato/a a 4 (CUATRO) Diputados Nacionales y 3 (TRES) Diputados Nacionales Suplentes.

Artículo 2°.- La Junta Electoral estará integrada de acuerdo a lo determinado en el Acta Constitutiva de la Alianza Electoral Transitoria "CONSENSO FEDERAL" y sesionará y adoptará sus resoluciones por dos tercios (2/3).

Artículo 3°.- La Junta Electoral tendrá su sede en Catamarca N° 1562, de la Ciudad de Corrientes y funcionará:

a) Los días lunes a viernes, desde el 12 de junio hasta el 22 de septiembre de 2019, en el horario de 09:00 a 12:00 y 17:00 a 20:00 Hs.;

b) El día 22 de junio de 2019 de 16:00 a 24:00 horas;

La Junta Electoral podrá habilitar días y horas inhábiles en caso de resultar necesario.

Artículo 4°.- Son atribuciones y facultades de la Junta Electoral:

- a. Dictar las resoluciones y disposiciones complementarias que requieran el normal desenvolvimiento y conducción del proceso electoral primario;
- b. Recibir las listas de precandidatos a 4 (CUATRO) Diputados Nacionales y 3 (TRES) Diputados Nacionales Suplentes y formular las observaciones conforme las normativas vigentes, concediendo los plazos para su contestación y/o corrección;
- c. Oficializar o rechazar las listas presentadas;
- d. Notificar sus resoluciones;
- e. Sustanciar, conceder o rechazar, mediante resolución fundada, los recursos que se interpongan, elevando en su caso las actuaciones a quien corresponda;
- f. Efectuar en tiempo y forma las comunicaciones a los organismos estatales competentes;
- g. Aprobar u observar los modelos de boletas de sufragio;
- h. Solicitar al Registro Nacional de Reincidencias certificados de antecedentes penales de los precandidatos
- i. Solicitar documentación, realizar presentaciones y contestaciones y pedir información ante el Juzgado Federal con competencia Electoral.

Artículo 5°.- La Junta Electoral dejará constancia de sus deliberaciones y decisiones en las correspondientes actas. A tal efecto, los Apoderados de la Alianza solicitarán la rúbrica de un Libro de Actas ante el Juzgado Federal con competencia Electoral.

Artículo 6°.- Las resoluciones de la Junta Electoral deberán indicar el día y hora en que fue dictada, serán numeradas en forma sucesiva y llevadas en estricto orden cronológico en el libro de actas.

Artículo 7°.- Todas las solicitudes a la Junta Electoral deberán realizarse por escrito. La Junta Electoral impondrá un cargo de recepción a todos los escritos, en el que constará el día y hora de presentación y un detalle de los documentos adjuntos.

Artículo 8°.- Todo escrito y documentos que se presenten a la Junta Electoral deberán estar acompañados de una copia suscripta por el apoderado de la lista que quedará en poder de la Junta Electoral.

Artículo 9°.- Todas las notificaciones de la Junta Electoral pueden ser efectuadas indistintamente en forma personal, acta notarial, telegrama con copia certificada y aviso de entrega, carta documento con aviso de entrega o publicación en el sitio web oficial de la Alianza Electoral Transitoria. Todos los términos establecidos en días se computan a partir de las cero horas del día 3 siguiente de la notificación. Los indicados en horas a partir de la fecha y hora de notificación o publicación en la página web habilitada a tal efecto. Como

principio general la Junta Electoral notifica sus resoluciones en su sitio web, de acuerdo a lo previsto por el artículo 27 de la Ley N° 26.571, haciendo saber tal circunstancia de modo fehaciente a cada lista interna al momento que se presenten para su oficialización, siendo los restantes medios de notificación opcionales para la Junta Electoral, todo ello de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 y 12 del Decreto N° 443/11.

Artículo 10.- Contra las resoluciones de la Junta Electoral podrán interponerse los recursos previstos en la Ley N° 26.571 y en el Decreto N° 443/2011.

Artículo 11.- La Junta Electoral publicará en un sitio web las oficializaciones de las listas, las observaciones que se les efectúen y toda otra resolución que haga al proceso electoral, sin perjuicio de la publicación de las mismas en la sede de la Junta Electoral.

PRESENTACION Y OFICIALIZACION DE LISTAS DE PRECANDIDATOS

Artículo 12.- Los precandidatos deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución Nacional y en las normas legales vigentes.

Artículo 13.- Las listas de precandidatos deberán al momento de solicitar su oficialización:

1. Presentar un escrito de solicitud de oficialización de lista, en el cual deberán:

a) Presentar los precandidatos a 4 (CUATRO) Diputados Nacionales y 3 (TRES) Diputados Nacionales Suplentes

b) Denunciar la denominación de la lista de precandidatos mediante nombre y/o color, que no podrá contener el nombre de personas vivas, ni de los partidos que la integran;

c) Constituir domicilio en 25 de Mayo N° 1310 Oficina N°1;

d) Designar un (1) apoderados titular y un (1) apoderado suplente, con los siguientes datos: teléfono, domicilio constituido y correo electrónico. En caso de representación plural, deberá indicarse si la misma es indistinta o conjunta. En caso de silencio, se entenderá que la representación es indistinta;

e) Designar un (1) responsable económico financiero de la lista, denunciando su nombre y apellido, domicilio, profesión, número de documento y CUIT/CUIL.

f) Designar un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente que se integrará a la Junta Electoral en representación de la lista una vez que fuera oficializada. Tendrá que denunciarse sus números de documento, domicilio constituido y dirección de correo electrónico.

2. La Declaración Jurada de los Precandidatos/as a 4 (CUATRO) Diputados Nacionales y 3 (TRES) Diputados Nacionales Suplentes, completa y suscripta en el formulario aprobado por la Acordada 46/2011 de la Cámara Nacional Electoral.

3. La plataforma electoral de la lista, que deberá ajustarse en lo sustancial a la plataforma electoral de la Alianza Electoral Transitoria y la declaración del medio por el cual la difundirá.
4. El certificado de antecedentes penales del Registro Nacional de Reincidencias de cada uno de los precandidatos emitido con una antelación no mayor a diez (10) días del pedido de oficialización de la lista.
5. La lista de precandidatos en soporte papel con los siguientes datos: categoría, nombre y apellido, sexo, fecha y lugar de nacimiento, número de documento, domicilio y apellido y nombre de los padres.
6. La lista de precandidatos en soporte magnético con los siguientes datos: categoría, nombre y apellido y número de documento.
7. Fotocopia del documento nacional de identidad de los precandidatos de donde surja el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para postularse o de documentación adicional que acredite dichos extremos.
8. Los avales y adhesiones previstas según la normativa vigente.

Artículo 14.- Los avalistas de las listas de precandidatos deberán ser afiliados a alguno de los partidos políticos integrantes de la Alianza Electoral Transitoria, según el porcentaje establecido en la normativa vigente. Ningún afiliado podrá avalar más de una lista de candidatos de la misma categoría. Los avales podrán ser presentados hasta el vencimiento del plazo para solicitar la oficialización de listas. Vencido el plazo y si no se hubieran presentado la cantidad mínima de avales, la Junta Electoral rechazará el pedido de oficialización sin más trámite.

Artículo 15.- Los avales deberán ser recolectados en las planillas indicadas por la Justicia Electoral Nacional y presentados en formato exigido, sin perjuicio del cumplimiento de la Acordada 46/2011 de la Cámara Nacional Electoral.

Artículo 16.- En caso de que un afiliado haya otorgado más de un aval para la misma categoría de precandidatos, el aval será nulo para las dos listas. La Junta

a. Las planillas de recolección de los nuevos avalistas y

b. Nuevos listados de todos los avalistas en las planillas y soporte informático aprobados por la acordada 46/2011 de la Cámara Nacional Electoral.

Electoral intimará la integración de avales faltantes en caso de nulidad de alguno de los presentados, en un plazo que sea compatible con el cumplimiento del cronograma electoral. A tales efectos, las listas deberán presentar:

Vencido el plazo y no habiéndose completado la cantidad mínima de avales exigida, la Junta Electoral rechazará el pedido de oficialización sin más trámite.

Artículo 17.- La Junta Electoral procederá a solicitar al Registro Nacional de Reincidencia los certificados de antecedentes penales de los precandidatos que no los hubieran presentado con la solicitud de oficialización de la lista. Asimismo, la Junta Electoral analizará la documentación presentada, verificará que los precandidatos cumplan con los requisitos constitucionales, legales y aquellos previstos en el Acta Constitutiva de la Alianza Electoral Transitoria y este Reglamento Electoral.

Artículo 18.- La Junta Electoral intimará la sustitución o corrimiento, según corresponda, del candidato que incumpla los requisitos o que no presente la documentación requerida dentro de un plazo que sea compatible con el cumplimiento del cronograma electoral. La Junta Electoral deberá notificar todas las observaciones que tuviera al pedido de oficialización de listas en un mismo acto. En caso de silencio, la Junta Electoral procederá a excluir y reordenar las listas de oficio.

Artículo 19.- La Junta Electoral dictará resolución fundada acerca de la admisión o rechazo de la oficialización dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de presentada la solicitud de oficialización de la lista. En la misma resolución, la Junta Electoral aprobará la denominación y el color de la lista solicitada; le asignará una letra a efectos de su identificación siguiendo el orden cronológico de pedido de oficialización. Asimismo, dispondrá la incorporación a la Junta Electoral de los miembros titulares y suplentes que representarán a cada una de las listas. Los miembros así integrados tendrán voz y voto en todas las resoluciones que emita la Junta Electoral, excepto en aquellas relativas a la oficialización de listas.

Artículo 20.- Las resoluciones sobre oficialización de listas de precandidatos serán notificadas por la Junta Electoral a todas las listas que hayan solicitado oficialización de listas dentro de las veinticuatro (24) horas de dictada la resolución y comunicadas ante el Juzgado Federal con competencia Electoral, dentro de las veinticuatro (24) horas de que se encuentre firme. En la misma comunicación, la Junta Electoral informará los responsables económicos financieros designados por cada una de las listas internas.

Artículo 21.- Las resoluciones de la Junta Electoral sobre oficialización de listas serán recurribles en la forma y con los efectos establecidos en los artículos 27, 28 y 29 de la ley 26.571.

PRESENTACION Y OFICIALIZACION DE LAS BOLETAS DE SUFRAGIO

Artículo 22.- Las boletas de sufragio deberán cumplir con los requisitos impuestos por el artículo 62 del Código Nacional Electoral, la Ley N° 26.571 y modificatorias y por los Decretos N° 443/2011 y N° 444/2011 y modificatorios. Deberán estar impresas, asimismo, usando los colores reservados por la Alianza Electoral Transitoria y contendrá en su parte superior el tipo y fecha de la elección, denominación y la letra asignada a la lista.

Artículo 23.- El pedido de oficialización de boletas deberá ir acompañado de un (1) modelo de boleta tal cómo será utilizada el día de votación y de veinte (20) ejemplares adicionales.

Asimismo, deberá ser presentada en soporte informático en formato Adobe Illustrator u otro software de diseño gráfico que permita fácilmente su impresión.

Artículo 24.- En caso de oficializarse más de una lista de precandidatos, se realizará la audiencia prevista en el artículo 64 del Código Nacional Electoral en fecha a designar por la Junta Electoral de la cual quedarán automáticamente notificadas todas las listas por el simple hecho de solicitar la oficialización de boletas. La Junta Electoral emitirá resolución una vez finalizada la audiencia. En caso de haberse oficializado una sola lista de precandidatos, la Junta Electoral dictará resolución de inmediato, oficializando la boleta de sufragio o solicitando los cambios que estime pertinente.

Artículo 25.- La Junta Electoral presentará los modelos de boletas oficializadas, correspondientes a cada lista, impresos en el color reservado, para su oficialización formal ante el Juzgado Federal con competencia Electoral, dentro de las veinticuatro (24) horas de dictada la resolución de oficialización y con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de la realización de las elecciones primarias.

Artículo 26.- Si fuera oficializado un modelo de boleta con el color asignado y luego, por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas por el apoderado de la lista, las boletas no pudieran presentarse con dicho color para su distribución, la Junta Electoral podrá autorizar el uso del color blanco.

PROCLAMACION DE CANDIDATOS

Artículo 27.- Recibidas las comunicaciones de los resultados electorales que realiza la Cámara Nacional Electoral, que establece el artículo 44 de la Ley N° 26.571, modificada por la Ley N° 27.120, en relación a los candidatos a Presidente y Vice de la Nación, la Junta Electoral realizará la proclamación de la Lista de Candidatos y la notificará ante el Juzgado Federal con competencia Electoral.

APORTES PUBLICOS DE CAMPAÑA

DISTRIBUCION DE ESPACIOS DE PUBLICIDAD ELECTORAL

Artículo 28.- La Junta Electoral distribuirá los fondos públicos de campaña en partes iguales entre las listas de precandidatos oficializadas, la Alianza Electoral Transitoria abrirá a favor de las listas oficializadas una subcuenta corriente a los fines previstos por el artículo 23 del Decreto N° 443/2011 y modificatorios. Los responsables económicos financieros y los apoderados de las listas tendrán la firma de los libramientos correspondientes y serán responsables por la utilización de las mismas. De igual modo, la Junta Electoral distribuirá a cada lista los espacios de publicidad electoral en medios de comunicación audiovisual asignados por la Dirección Nacional Electoral.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 29.- Las cuestiones no previstas en el presente Reglamento Electoral serán resueltas aplicando en forma supletoria y/o analógica las normas y principios que informan la Ley Nº 23.298, el Código Electoral Nacional, la Ley Nº 26.571 y sus modificatorias y sus decretos reglamentarios y el Acta Constitutiva de la Alianza Electoral Transitoria.

Artículo 30.- Las atribuciones, facultades y obligaciones de la Junta Electoral establecidas en el Reglamento Electoral son de carácter enunciativo, sin perjuicio de otras atribuciones, facultades y obligaciones de fuente legal o que resulten necesarias ejercer de conformidad a la naturaleza de las funciones que tiene asignada y a los plazos perentorios establecidos por la Ley Nº 26.571.

Artículo 31.- Veinte días (20) después de finalizada la Elección P.A.S.O., el responsable económico financiero de cada lista interna que haya participado de la misma, debe presentar ante el responsable económico-financiero de la Alianza Electoral Transitoria, un informe final detallado sobre los aportes públicos y privados recibidos con indicación del origen, monto, nombre y número de documento cívico del donante, así como los gastos realizados durante la campaña electoral. El informe debe contener lo dispuesto en la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos y cumplir con las demás obligaciones que establece el artículo 36 Ley Nº 26.215, la Ley Nº 27.120 y la Ley Nº 27.504.

